

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
INFORME TÉCNICO NRO. DATH-GTH-2025-0249

Asunto:	Comisión de servicios con remuneración en el exterior
Servidores:	-Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela - Defensor Público General -Abg. Cristian Javier Abad Palacios - Coordinador Regional de la Defensoría Pública del Austro
Invitación:	57° Reuniones de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF)
Fecha:	20 de junio de 2025

1. ANTECEDENTES:

Mediante correos electrónicos suscritos por Gonzalo Huarte Petite, Secretaria General de la AIDEF extiende las convocatorias oficiales al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General para asistir a la reunión ordinaria de comité ejecutivo y consejo directivo y extraordinaria de consejo directivo y a la reunión con autoridades de la República Oriental de Uruguay como son la Secretaria General de Presidencia, Suprema Corte de Justicia de Uruguay y Vicepresidencia, reuniones que se llevarán a cabo en Montevideo, República Oriental del Uruguay el 26 y 27 de junio de 2025.

Con memorando Nro. DP-DPG-2025-0164-M de 19 de junio de 2025 el Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General señala y solicita a la Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *"(...) me permito informar que la Coordinadora General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), ha convocado a la celebración de la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo, que tendrá lugar de manera presencial en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 26 de junio del presente año a las 14hs. en la Sala Constitución de la República.*

El temario de la reunión es el siguiente:

- 1. Reforma del artículo 21 del Estatuto de la AIDEF*
- 2. Varios*

Asimismo, se mantendrán reuniones el día 27 de junio con las siguientes autoridades de la República Oriental del Uruguay: a) Secretaría General de Presidencia; b) Suprema Corte de Justicia de Uruguay; y c) Vicepresidencia.

El objetivo de las reuniones es brindar apoyo a las reformas legales que se están debatiendo actualmente por medio de las cuales se busca dotar a la Defensa Pública de Uruguay de autonomía.

Se ha confirmado mi presencia, en calidad de Defensor Público General, y me acompañará a esta comisión el Dr. Cristian Javier Abad Palacios, Coordinador Regional del Austro, quienes asistiremos

en representación de la Defensoría Pública del Ecuador. Para cumplir esta comisión, está previsto realizar nuestro viaje del 25 de junio al 29 de junio de 2025, inclusive.

Con los antecedentes antes expuestos sírvase disponer a quien corresponda se proceda al cálculo y autorización de viáticos, subsistencias, compra de pasajes aéreos y demás conforme lo establece la normativa legal vigente. Para el caso del Dr. Cristian Abad se incluirá el cálculo de pasaje interno Cuenca- Quito- Cuenca a fin de tomar nuestro vuelo internacional desde la ciudad de Quito”.

2. BASE LEGAL:

Constitución de la República

El artículo 168 numeral 2, señala que la administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, como un principio que: “(...) La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”.

El artículo 191, establece que: “(...) La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Código Orgánico de la Función Judicial

Art. 42.- Carreras de la Función Judicial.- “Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación, numeral 6. “Las demás servidoras y servidores de la Defensoría Pública pertenecen a la carrera defensorial administrativa.”.

Art. 43.- Régimen Legal de las Diversas Carreras.- “Quienes pertenecen a las carreras judicial, fiscal o de la defensoría pública se rigen por las normas que establecen este Código, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos.

La Carrera Administrativa que comprende a todas las servidoras y servidores que colaboran con los diversos órganos de la Función Judicial y que no desempeñan funciones como jueces, fiscales o defensores públicos, están sujetos a este Código y subsidiariamente a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa. A estas servidoras y servidores les está prohibido, aún por delegación, ejecutar funciones de carácter jurisdiccional, o aquellas exclusivas de fiscales y defensores”.

El artículo 288, determina que dentro de las funciones del Defensor Público General, están las de: “1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Defensoría Pública. 2. Determinar dentro del marco de las políticas generales de la Función Judicial, las políticas institucionales y ponerlas en práctica por medio de las unidades administrativas correspondientes; (...) 4. Dirigir la administración de los recursos financieros de la Defensoría Pública; 5. Autorizar el gasto de la Defensoría Pública y

asignar montos de gasto a las unidades administrativas correspondientes de acuerdo con la ley de la materia (...).

Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023 emitida por el Defensor Público General encargado a esa fecha:

“Artículo 1.- Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativa Financiera las siguientes funciones:

- a) *“Autorizar y suscribir la Declaratoria en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública.”*

Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-084 de 02 de agosto de 2023 emitida por el Defensor Público General encargado a esa fecha:

Título III De los viáticos, subsistencias y movilizaciones en el exterior

“Art. 10.- La solicitud para cumplimiento de servicios institucionales en el exterior será autorizado por el Defensor Público General o su delegado, mediante la expedición de la respectiva resolución, para que los servidores o trabajadores de la Defensoría Pública cumplan tareas oficiales o servicios institucionales derivados de la funciones del puesto, las cuales obedecerán a programas formulados por organismos públicos o privados, para asistir a eventos relacionados con la misión defensorial y de cualquier otra índole que sean de interés institucional.

En el caso al que se refiere el inciso anterior la solicitud y la documentación de soporte serán presentadas al Defensor Público General o su delegado, quien a través de la Dirección de Administración del Talento Humano calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación y el interés institucional de la actividad que va a realizarse.

Las condiciones para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, constarán en la resolución que para el cada caso elaborará la Dirección de Asesoría Jurídica, luego del informe correspondiente emitido por la Dirección de Administración del Talento Humano.

El Informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, será presentado por los servidores declarados en comisión de servicios institucionales para la aprobación del Defensor Público General o su delegado, en el formato del Ministerio de Trabajo adaptado a la necesidad institucional.”

3. ANÁLISIS:

La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (**AIDEP**) es una asociación de defensorías públicas entre cuyos objetivos principales se encuentra el defender la plena vigencia y eficacia de los derechos humanos.

Mediante Acta de Posesión la cual señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo Nro. 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador y con el contenido de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-032-E-2024-0263 de 26 de junio de 2024 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, comparece el Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, con C.I. 1707786552, para posesionarse como PRIMERA AUTORIDAD de la DEFENSORÍA PÚBLICA, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, con fecha 01 de julio de 2024”.*

Con acción de personal Nro. 0251 de 10 de julio de 2024, se otorgó nombramiento provisional a favor del Abg. Cristian Javier Abad Palacios en el cargo de Coordinador Regional de la Defensoría Pública del Austro a partir de la misma fecha, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión de la Coordinación Regional de la Defensoría Pública del Austro que señala: *“Dirigir y coordinar la operatividad de las Direcciones Provinciales de la Defensoría Pública en el ámbito de su jurisdicción, mediante lineamientos y directrices enfocadas en el Plan Estratégico Institucional, a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios defensoriales”*

La Secretaria General de la AIDEF Gonzalo Huarte Petite mediante correos electrónicos extiende las convocatorias oficiales al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General para asistir a las reuniones ordinarias de comité ejecutivo y consejo directivo y extraordinaria de consejo directivo reuniones que se llevarán a cabo en Montevideo, República Oriental del Uruguay el 26 y 27 de junio de 2025.

Estas importantes e indelegables reuniones se desarrollarán de acuerdo al siguiente detalle:

- Con fecha 26 de junio de 2025, se llevarán a cabo las reuniones ordinarias de Comité Ejecutivo y Consejo Directivo que tendrá lugar de manera presencial en la Sala Constitucional de la República, Palacio de Justicia, Plata Baja, calle San José 1133, Montevideo, República Oriental del Uruguay a partir de las 09h00.
- Con fecha 27 de junio de 2025, se llevará a cabo la reunión con autoridades de la República Oriental de Uruguay como son la Secretaria General de Presidencia, Suprema Corte de Justicia de Uruguay y Vicepresidencia.

En este sentido de acuerdo a la invitación realizada por parte de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas AIDEF y considerando que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, cuya misión institucional establece: *“Defender gratuitamente a las personas en condiciones económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, a un juicio justo y el respeto a los derechos humanos”*; y que la presencia de su máxima autoridad, el Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y del Abg. Cristian Javier Abad Palacios, Coordinador Regional de la Defensoría Pública del Austro; quienes de acuerdo a su experiencia en el ámbito de sus funciones, garantizarán la calidad de los servicios defensoriales y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En este contexto, hay que precisar que el señor Defensor Público General, ha dado a conocer que acudirá a la reunión ordinaria de comité ejecutivo y consejo directivo y extraordinaria de consejo directivo y a la reunión con autoridades de la República Oriental de Uruguay como son la Secretaria General de Presidencia, Suprema Corte de Justicia de Uruguay y Vicepresidencia; actividades que se realizarán el 26 y 27 de junio de 2025 de forma presencial en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay en conjunto con el Abg. Cristian Javier Abad Palacios, Coordinador Regional de la Defensoría Pública del Austro, según lo expuesto en el memorando Nro. DP-DPG-2025-0164-M de 19 de junio de 2025.

4. CONCLUSIÓN:

La Dirección de Administración de Talento Humano considera procedente la participación del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y del Abg. Cristian Javier Abad Palacios, Coordinador Regional de la Defensoría Pública del Austro en la invitación a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el objetivo de participar en reunión ordinaria de comité ejecutivo y consejo directivo y extraordinaria de consejo directivo y a la reunión con autoridades de la República Oriental de Uruguay como son la Secretaria General de Presidencia, Suprema Corte de Justicia de Uruguay y Vicepresidencia; razón por la cual, se emite el **informe técnico favorable**, de conformidad con la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035 y se proceda autorizar la comisión de servicios con remuneración al exterior de los citados servidores desde el 25 de junio hasta el 29 de junio del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto para el presente evento.

En este sentido es importante mencionar que los gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención del señor Defensor Público General y del Coordinador Regional de la Defensoría Pública del Austro, serán cubiertos por parte de la Defensoría Pública.

Por otro lado, los referidos servidores deberán presentar un informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, el mismo será presentado por los servidores declarados en comisión de servicios institucionales para la respectiva aprobación, en el formato del Ministerio de Trabajo adaptado a la necesidad institucional.

Así mismo, una vez se cuente con la respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se deberá disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de los mencionados funcionarios.

Atentamente,

Ing. Nancy Angélica Herrera Coello

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Psic. Melanye Alejandra Ontaneda Tasipanta	Analista Técnico de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 2	
Revisado por:	Ing. Guillermo Sandoval Díaz	Analista Técnico de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 3	